Superintendencia de Seguridad Social

Gobierno de Chile

MINUTA

IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR SOBRE LA RECAUDACIÓN DE LA COTIZACIÓN DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL Y SOBRE LA REGULARIZACIÓN DE LAS COTIZACIONES ENTERADAS EN UNA INSTITUCIÓN DISTINTA DE LA QUE CORRESPONDE.

MODIFICA EL TÍTULO IV DEL LIBRO V DEL COMPENDIO DE NORMAS QUE REGULAN A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR. MODIFICA EL TÍTULO II DEL LIBRO VII DEL COMPENDIO DE NORMAS SOBRE LICENCIAS MÉDICAS, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL Y SEGURO SANNA.

Superintendencia de Seguridad Social

Gobierno de Chile

En uso de las facultades legales contenidas en las Leyes N°s 16.395 y 20.585, lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, en el D.S. N°3, de 1984, del mismo Ministerio, lo resuelto por la Contraloría General de la República mediante dictamen N°E93380N21, de 2021, en cuanto a que esta Superintendencia es la autoridad técnica de control de las instituciones de previsión, de forma que, hallándose las licencias médicas insertas en el campo de la seguridad social, las entidades de salud quedan sujetas a las instrucciones, decisiones y resoluciones que esta entidad adopte sobre el particular y luego del proceso de consulta pública de rigor, esta Superintendencia ha estimado pertinente complementar las instrucciones sobre la recaudación de la cotización que financia el régimen de subsidios por incapacidad laboral administrado por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.).

En conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, el proyecto de Circular, en forma previa a su aprobación, se somete al proceso de consulta pública, de modo que cualquier persona pueda efectuar observaciones al mismo, las que se recibirán a contar del día 28 de octubre de 2026 y hasta las 17.00 horas del día 11 de noviembre de 2026, y deberán dirigirse al correo electrónico normativoibs@suseso.cl.

Asimismo, las observaciones que se estime pertinente efectuar deberán enviarse en el formato en Word que se adjunta a la presente Minuta.